



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 - EX-2020-50894966- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 20/2020

EX-2020-50894966- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE LOCOMOTORA GENERAL MOTORS MODELO G 12”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL por medio autorizado en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

INFORMACION N° 1:

Conforme lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación, las Visitas de Reconocimiento deberán efectuarse de acuerdo al siguiente esquema:

- DIA: MIERCOLES 14/10/2020
- HORARIO: 10:00 hs.

- PUNTO DE REUNIÓN: Taller de Locomotoras Diésel de Talleres Liniers. Entrada por Irigoyen 198 de Villa Luro.
- PERSONA DE CONTACTO: Ing. Marcos Massano de la Gerencia de Material Rodante Central.

- Datos de contacto: Cel.: 1151161261.

- Correo electrónico: marcos.massano@trenesargentinos.gob.ar.

- Asimismo, los interesados en concurrir a la visita deberán llevar sus elementos de protección personales (zapatos de seguridad, Casco, etc.), así como también el uso obligatorio de barbijo y permisos de circulación. Sin los requisitos enumerados anteriormente no se podrá ingresar al predio.

- No se suspende por lluvia.

Se solicita puntualidad, fijándose un tiempo de tolerancia de hasta 1 hora.

Por cualquier consulta referida a las mismas comunicarse a los teléfonos reseñados.

CONSULTA N° 1:

“...Solicitamos por favor confirmar si está previsto el pago de anticipo financiero y en caso afirmativo el porcentaje del mismo...”.

RESPUESTA N° 1:

No se encuentra previsto otorgar anticipo financiero para la presente contratación.

CONSULTA N° 2:

“...Dado que el objeto de la presente contratación es la ejecución de servicios de mantenimiento y no la provisión de un producto, entendemos que el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional (Anexo V) no es aplicable y por lo tanto, no debe ser presentado con la Oferta. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento...”.

RESPUESTA N° 2:

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo N°37 del Pliego de Condiciones Particulares, deberá adjuntar la declaración debidamente suscripta, y en caso de corresponder completar lo relativo a la provisión de bienes.